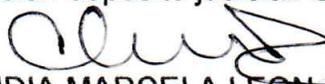


INFORME SECRETARIAL.- 29 julio 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 101-2013, con solicitud de aclaración auto, solicitud medida cautelar, pendiente requerir conversión deposito judicial. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto veinticinco (25), de dos mil veintiuno (2021).

Observa el Despacho, que la ejecutada UGPP, solicita aclaración por error aritmético del auto de fecha 29 de abril de 2019 (memorial a folio 350-351), a folio 323 del temario, pues no coincide la cifra en número, con la referida en letra.

En efecto le asiste la razón al peticionario, precisando que no se trata de un error aritmético, pues la suma o valor total se ajusta a derecho, siendo así que la imprecisión cometida, se remite a la transcripción en la cifra en letras, como lo anuncia el peticionario. Conforme a ello y en aplicación al artículo 286 CGP, se dispone aclarar el auto de fecha 29 de abril de 2019, en los siguientes términos.

Para todos los efectos, se aclara que la liquidación del crédito aprobada el día 29 de abril de 2019 (auto a folio 323), corresponde a la suma de **\$47.183.427, cuarenta y siete millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos m/cte.** Se requiere a la UGPP para que acredite el pago, Enel termino de 5 días, toda vez que se trata de una obligación de carácter pensional, cuya sentencia se encuentra ejecutoriada.

Aunado a lo anterior, se dispone oficiar al juzgado noveno laboral del circuito de Bogotá, para que con destino a este proceso informe sobre el cumplimiento de lo peticionado en oficio No. 640 de fecha 13 de agosto de 2021, del cual se adjunta copia y que fue remitido a través de correo electrónico.

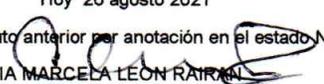
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 26 agosto 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 147


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN
Secretaria